



Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2439

LA PLATA,  
01 DIC 2009

**VISTO:**

El expediente 4061 – 63.165/09 relacionado con la habilitación de taxi N° 276, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de septiembre de 2006, se otorgó al Sr. GABRIEL MARCELO PALACIOS, DNI 20.795.675, con domicilio en calle San Martín N°257 de Ensenada, la habilitación de taxi N° 276;

Que actualmente se encuentra suspendido en la prestación del servicios, atento que desde el 22/09/2009 no ha dado cumplimiento a la desinfección bimestral establecida por el art. 15 de la Ordenanza 4.455/78 modificado por Ordenanza 5.366/83; ni ha procedido a la renovación anual de documentación correspondiente a los años 2007/2008, en los términos del art. 2º de la Ordenanza 5.366/83;

Que el día 24 de septiembre de 2008 se libró cédula de notificación intimando a que conforme lo establecido en la Disposición 22/08 de la Dirección de Habilitaciones, se deberá proceder a regularizar la prestación del servicio en el plazo de quince días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de proceder a la cancelación de la habilitación oportunamente otorgada;

Que ante el resultado negativo de la intimación efectuada, conforme surge de la cédula glosada a fs. 4/5, se solicitó informe al Sr. Juez Federal de competencia electoral en el distrito de La Plata (exp. 4061-48.125/08), del cual surge que el último domicilio registrado del Sr. Palacios es el de calle 4 N° 2003 de La Plata;

Que con fecha 4 de marzo de 2009 (fs. 2/3) se libró nueva cédula de intimación a dicho domicilio, la cual también arrojó resultado negativo;

Que si bien las notificaciones resultaron negativas, es obligación de los particulares informar los cambios de domicilio que realicen;

Que en virtud de ello, atento el tiempo transcurrido y la inacción observada de la parte interesada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento efectuado;

Que las habilitaciones conferidas por la administración municipal constituyen autorizaciones para determinados fines, las que quedan sujetas al cumplimiento de la totalidad de los recaudos exigidos por el correspondiente ordenamiento normativo;

Que por ende, resulta esencialmente precaria, no constituyendo un derecho perpetuo, sino solo una facultad para la explotación del servicio en tanto y en cuanto se mantengan en el tiempo los respectivos requisitos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la ausencia de todos o algunos de ellos habilita a la Municipalidad a proceder a la revocación de la habilitación otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Revocase la habilitación de taxi N° 276, oportunamente otorgada al Sr. GABRIEL MARCELO PALACIOS, DNI 20.795.675 por los motivos expuestos en los considerandos del presente

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública y el Señor Secretario de Justicia de Faltas y Control Urbano.

GUILHERMO DANIEL CHAVES  
Secretario de Justicia de Faltas  
y Control Urbano

**ARTICULO 3º:** Regíscrese, dése cuenta, píquese y archívese.

SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata

2062

Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata